



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00945397--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Secretaría General, solicita autorización para renovar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con el Lic. Lisandro BOTASSO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Lo informado en cuanto a que el presente gasto será atendido con fondos propios de la facultad;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que se considera fundamental el aporte de un licenciado en el Área de Comunicaciones, Ceremonial y Protocolo de esta Facultad con dedicación específica en la expertise del Lic. Botasso;

Que el pago de honorarios está supeditado a la efectiva prestación de los servicios profesionales y que este contrato no genera una relación de dependencia con la Facultad:

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

Que se han cumplido todos los pasos legales y administrativos para la confección y suscripción del presente contrato;

Que el Lic. Botasso presta conformidad a las condiciones contractuales especificadas, tanto en relación a los alcances del vínculo como de las retribuciones dinerarias correspondientes;

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, a celebrar con el Lic. Lisandro BOTASSO, DNI 31.404.158, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.-

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría General a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

NB/mBL

